



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veinticuatro (24) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso Rad. 2023-00150-00
Auto No. 899*

Pasa a despacho la demanda de Privación de la Patria Potestad instaurada a través de apoderada judicial por SIDNEY JEAN PIERRE RODRIGUEZ RIASCOS, en representación del menor J.D.R. en contra de WILLAMS KAYLEE ANNA JASMINE.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese el canal digital donde deben ser notificados las partes, según lo establecido en el numeral 10 del canon 82 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022.

2. Apórtese prueba sumaria que evidencie el medio a través del cual la parte actora remitió copia de la acción y sus anexos a la demandada y ahora también de la presente determinación con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2023.

3. Indique la dirección física exacta y municipalidad donde actualmente se encuentra domiciliado el menor J.D.R.

4. Apórtese la traducción oficial al idioma castellano de los anexos que fueron aportados en otro idioma (ingles).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e401cdbc3af5bf2e9c6617bb977f8ea2cf3506034837cc9352c7a719ace2753**

Documento generado en 24/08/2023 04:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>